Urduliz UDALA

Nº de Expediente: B089-2026-00001

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES, PARQUES, Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE URDULIZ.

ÍNDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO
2.- AMBITO DEL CONTRATO
3.- TRABAJOS A REALIZAR
- 3.01. Riegos.
- 3.02. Siega de césped.
- 3.03. Recorte y poda de setos y arbustos.
- 3.04. Podas.
- 3.05. Entrecavado y Escarda.
- 3.06. Limpieza en general.
- 3.07. Limpieza de malas hiervas.
- 3.08.-Abonados.
- 3.09. Tratamientos herbicidas y fitosanitarios.
- 3.10. Retirada de árboles secos y ramas
- 3.11. Perfilado de césped.
- 3.12. Planta de temporada.
- 3.13. Reposiciones.
- 3.14. Mantenimiento de los alcorques.
- 3.15. Mantenimiento de riego automático.
- 3.16. Transporte de residuos vegetales.
- 3.17. Mantenimiento de cementerios.
- 3.18. Mantenimiento zona de Santa Marina.
- 3.19. Mantenimiento de paseos peatonales y bidegorris.
- 3.20. Informes técnicos y diseños de jardines.
- 3.21. Informe de trabajos realizados.
- 3.22. Huerto escolar

4.- MEDIOS PERSONALES
5.- MEDIOS MATERIALES
6.- ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO
7.- CONTROL DEL SERVICIO
ANEXO VI. MAPA CALLEJERO
8. REQUISITO DE HABILITACIÓN PARA CONTRATAR. CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los jardines, parques, y zonas verdes del municipio de Urduliz, siguiendo métodos, prácticas y productos más sostenible, que comprende las zonas que se clasifican en las siguientes categorías:

- Parques y zonas ajardinadas.
- Jardineras.
- Espacios verdes viarios.
- Taludes.
- Zonas municipales dotadas como espacios verdes.
- Arbolado.
- Plantaciones de temporada.
- Mantenimiento de paseos peatonales y bidegorris
- Mantenimiento zona cementerios
- Mantenimiento de campos de futbol
- Parque de Santa Marina

2.-En dichas zonas, la persona adjudicataria llevará a cabo todas aquellas técnicas jardineras encaminadas a que los elementos de los jardines, parques y zonas verdes perduren y se consoliden en el tiempo tal cual fueron concebidos, además de contribuir al embellecimiento y mejora del valor botánico y ornamental de los elementos que las integran mediante la aplicación y puesta en práctica de técnicas de jardinería sostenible.

3.-La persona adjudicataria deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y cualesquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio.

2.- ÁMBITO DEL CONTRATO.

1.-El ámbito del contrato alcanza a todas las zonas verdes y arboles ubicados en espacios de dominio y uso público del término municipal de Urduliz, indicados en el plano del **Anexo VI**.

Dentro de las zonas objeto del contrato, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a su conservación. A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevas praderas, plantaciones de árboles, trasplantes de los mismos, y cuantas actuaciones juzgue oportunas el Ayuntamiento.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

La persona adjudicataria no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

La persona adjudicataria se obliga a admitir para su conservación - en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación- los jardines y zonas verdes de nueva creación que, con motivo de nuevas obras, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones, adquisiciones, u otra fórmula, incrementen el ámbito de actuación municipal, siempre que así lo decida el Ayuntamiento.

2.- Para el mantenimiento de cada zona se han establecido las siguientes categorías.

Zona A del núcleo urbana
Zona B: El parque de Santa Marina

La relación y superficie aproximada de las diferentes áreas que componen las zonas verdes del término municipal se señalan en el **Anexo VI**. El total de superficie es de aproximadamente 101.451 m^2.

3.- Inventario de árboles, arbustos y planta de flor.

La empresa adjudicataria deberá realizar un inventario durante el primer año de contrato y a final de cada año deberá presentar todas las variaciones que en el transcurso del año se han producido en el patrimonio vegetal a efectos de mantener actualizado el Inventario Municipal:

- Arbolado de alineación.
- Árboles y arbustos de cada jardín o parque.
- En jardineras nº y plantas que contienen.
- Relación de plantas afectadas por enfermedades o plagas (anualmente).

4.- El Ayuntamiento contratará la conservación de las zonas mencionadas en el estado actual, con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente produzcan. La empresa adjudicataria se obliga a admitir dentro del objeto de contrato los parques de nueva creación, las zonas verdes y arbolado de alineación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones o adquisiciones de todo tipo, incrementen la superficie de actuación municipal, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, siempre que así lo decida el Ayuntamiento, y en cualquier situación que se encuentren, y en el precio por el que licite, siempre y cuando dicha superficie en cualquiera de los ámbitos objeto del presente contrato no supere el 10% de la superficie total aproximada del ámbito de actuación especificado en el pliego de condiciones técnicas.

En el caso de que se supere dicho porcentaje, se le aplicará un aumento del precio actual de manera proporcional al incremento de superficie que se incorpora; manteniéndose el resto de condiciones técnicas y administrativas. Asimismo, en este caso la empresa adjudicataria vendrá obligada a aumentar el personal proporcionalmente al incremento de superficie que se incorpora.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

3.- TRABAJOS A REALIZAR

Todos los trabajos que se detallan a continuación son de obligada ejecución.

Las frecuencias que establece este pliego como mínimas, deberán ser ejecutadas sin excusa. En el caso de que no se ejecuten o lo sean de forma parcial, se descontará de la certificación mensual, la labor no efectuada o efectuada de forma parcial por su medición.

3.01.- Actuaciones a desarrollar.

El conjunto de trabajos para obtener un buen desarrollo botánico y ornamental de Jardinería se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que luego se comentan para cada labor específica y que se citan a continuación:

3.01. Riegos.
3.02. Siega de césped.
3.03. Recorte y poda de setos y arbustos.
3.04. Podas.
3.05. Entrecavado y Escarda.
3.06. Limpieza en general.
3.07. Limpieza de malas hiervas.
3.08.-Abonados.
3.09. Tratamientos herbicidas y fitosanitarios.
3.10. Retirada de árboles secos y ramas
3.11. Perfilado de césped.
3.12. Planta de temporada.
3.13. Reposiciones.
3.14. Mantenimiento de los alcorques.
3.15. Mantenimiento de riego automático.
3.16. Transporte de residuos vegetales.
3.17. Mantenimiento de cementerios.
3.18. Mantenimiento zona de Santa Marina.
3.19. Mantenimiento de paseos peatonales y bidegorris.
3.20. Informes técnicos y diseños de jardines.
3.21. Informe de trabajos realizados.
3.22. Huerto escolar

3.01. RIEGOS.

Los trabajos de riego deberán respetar unos mínimos que aseguren la optimización del recurso y la calidad de las operaciones.

Los riegos se realizaran de diferentes formas según la superficie a regar. En las zonas donde existe un sistema de riego por aspersores se le realizaran las revisiones y mantenimientos necesarios, previa utilización de los mismos.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

Los aportes de riego se realizaran según las precipitaciones que se den en el periodo estival. El inicio del riego irá precedido de un informe de la empresa en el que se indicara la situación de las necesidades hídricas de los vegetales y la aceptación por parte del Órgano de decisión del Ayuntamiento.

Los riegos se organizaran por zonas que serán definidas conjuntamente con el Órgano de decisión del Ayuntamiento y en función del interés del municipio. No obstante, el orden de preferencia de riego en el conjunto de vegetales corresponderá en primer lugar al extracto arbóreo, posteriormente al arbustivo y finalmente al herbáceo. Las jardineras existentes y los macizos de flor con riego no programado se regarán durante el periodo estival una vez por semana, independientemente del régimen de precipitaciones.

El agua consumida será a cuenta del Ayuntamiento de Urduliz, debiendo la empresa adjudicataria no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo, corrigiendo inmediatamente cualquier avería.

3.02. SIEGA DE CÉSPEDES

La siega de zonas verdes consistirá en el corte periódico de estas con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

La totalidad de superficie a cortar será 101.451 m^2 al año.

La periodicidad mínima según la zona será la siguiente:

Zona A: del núcleo urbano
Zona B: El parque de Santa Marina

	Enero-Marzo			Abril-Septiembre						Octubre- Diciembre		
ZONA A núcleo urbano	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Frecuencia mínima	30 días			7 días						30 días		

	Enero-Marzo			Abril-Septiembre						Octubre- Diciembre		
ZONA B Santa Marina	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Frecuencia mínima	90 días (1corte)			2 cortes teniendo en cuenta que de abril y mayo se hará el primero y julio y agosto el segundo						90 días (1corte)		

Si la entrada biológica de la primavera se adelantara la frecuencia de cortes indicados en la primera columna se adelantará

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

La maquinaria que para tal fin se utilice habrá de ser descrita en su oferta por el licitador, y la cuantificará de forma razonada en la Memoria Técnica.

La recogida del césped segado será trasladada por la empresa adjudicataria a una planta de reciclado o compostaje cuyo comprobante presentará al Jefe del Servicio destinado por el Ayuntamiento. La empresa adjudicataria correrá con los gastos correspondientes.

Se procederá a la retirada de todos los restos de siega sin diferenciación de tamaños inmediatamente después de cada siega.

En pleno verano o en condiciones de alta demanda climática, se elevará la altura mínima de siega para disminuir las condiciones de estrés de la planta.

3.03. RECORTE Y PODA DE FORMACIÓN DE ARBUSTOS.

Comprende la poda de formación y el pinzado de arbustos en crecimiento libre o dirigido y se realizará en la época y forma más conveniente para la mejor formación y vegetación de las plantas, tantas veces como se indica en las condiciones específicas de cada zona.

Se realizaran dos cortes al año, en las épocas y formas precisas para la mejor vegetación de las plantas así como para su buena conformación.

El transporte de los restos de recorte y poda de setos y arbustos a planta de reciclaje o compostaje (ejemplo: konpostegi Artigas) y correrá a cargo de la persona adjudicataria.

3.04. PODAS

A la hora de realizar la poda, la persona adjudicataria deberá tener en cuenta realizar ésta en la época adecuada, diferenciando dentro de la misma tres tipos distintos:

Poda de formación: la que se realiza en los árboles jóvenes y recién plantados, hasta conseguir una estructura firme que soporte el resto de la vegetación.

Poda de mantenimiento: es la que se realiza para mantener el árbol con sus características propias en cuanto a porte, floración, etc., con las limitaciones del lugar en que esté ubicado Podas puntuales que se realizarán atendiendo a las quejas de los vecinos por la proximidad de ramas a las fachadas de los edificios. Se deberá respetar una distancia mínima de 1 metro entre la fachada y las ramas.

Asimismo, se podarán todos los árboles que invadan los caminos rurales anualmente y aquellos con riesgo de caída.

Poda de Rejuvenecimiento: Se limitará a la eliminación de ramas muertas y aireación del mismo, eliminándose los terciados o supresión de las ramas del último año.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

Además deberá tener en cuenta:

- Se podarán en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas.
- La eliminación de ramas vivas y sanas solo se justificará para aclarar la copa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.
- Se eliminarán perfectamente las ramas pequeñas que están mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.
- Se evitarán las podas muy drásticas, y sólo se efectuarán en casos muy concretos y siempre bajo las indicaciones del Responsable Técnico Municipal.
- Que las coníferas no deben podarse, sino que se deben realizar únicamente pinzamientos de puntas de ramas y eliminación de ramas muertas.
- Deberá evitarse cortar ramas gruesas mayores de 10 cm de diámetro y si esto ocurre por fuerza mayor se aplicará un fungicida-cicatrizante inmediatamente después.
- Los árboles o arbustos que florecen en primavera pueden ser podados inmediatamente después de la floración.
- Los árboles o arbustos que florecen en verano pueden ser podados en invierno.
- Los árboles de follaje ornamental y los tamarices se podarán en otoño.
- Las formas de topiaría se podarán preferiblemente en época de vegetación y cuando alguna ramilla sobresalga 3 cm.
- La poda deberá tender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.
- Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.
- La leña de la poda deberá trocearse, atarse y ser transportadas a konpostegi o planta de reciclaje el mismo día.

La persona adjudicataria deberá disponer, además de todas las herramientas de corte necesarias para efectuar esta labor y los medios mecánicos necesarios para su ejecución (andamios para poda, camión ligero o plataforma con cesta y brazo telescópico).

3.05. ENTRECAVADO Y ESCARDA

A los árboles y arbustos plantados, tanto en zona terriza como en zona verde, se les harán entrecavados profundos en las épocas que se indican en las condiciones específicas de cada zona.
Los macizos de flor se entrecavarán frecuentemente de tal forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. La frecuencia dependerá de la climatología local.

En los céspedes, macizos de flor y alcorques se entrecavaran a mano con la frecuencia necesaria para eliminar las plantas adventicias/malas hierbas y mantener la estructura del suelo.

No se podrán utilizar herbicidas salvo autorización previa de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

3.06. LIMPIEZA EN GENERAL

Se dedicará una atención constante a la limpieza de todas las zonas verdes, eliminando todos los desperdicios y restos de labores que aparezcan en las mismas.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontánea (malas hierbas), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas como de los papeles, desperdicios y basuras que por cualquier causa puedan depositarse.

Se prestará especial dedicación a la retirada de hojas, tanto en las zonas verdes como en las zonas terrizas.

3.07. LIMPIEZA DE MALAS HIERBAS

Consistirá en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo, es decir malas hierbas. Se hará hincapié en lo siguiente:

Las zonas verdes o jardines están delimitados por bordillos jardineros que los separan de los espacios públicos pavimentados. Junto a estos bordillos y sobre el pavimento proliferan malas hierbas que dan un aspecto descuidado al entorno.

Se llevara a cabo una limpieza mensual de toda la mala hierba situada sobre pavimento y próxima a las zonas verdes.

Dicha operación se realizará solo de forma mecánica o manual. No se podrán utilizar herbicidas salvo autorización previa de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

3.08 ABONADOS

Se llevará a cabo un abonado general anual de todas las zonas ajardinadas y árboles, con productos y dosis de acuerdo con las condiciones del suelo, etc.

Si durante la duración del contrato, se presentaran síntomas de carencia de algún elemento esencial en las especies sujetas a conservación, el contratista adjudicatario está obligado a corregir dichas carencias con la aportación de los elementos necesarios para corregirla.

Asimismo, se abonará siempre que por circunstancias especiales la pradera se vea necesitada de un aporte extra de nutrientes (uso abusivo o extraordinario de la zona verde, estrés, etc.) y bajo decisión de los Servicios Técnicos Municipales.

En todos los casos el abono necesario para la realización de los trabajos será suministrado por la persona adjudicataria.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

3.09 TRATAMIENTO HERBICIDAS Y FITOSANITARIO

Periódicamente se examinarán las afecciones de plagas y enfermedades, tomando las medidas de control preventivo/curativo adecuadas

Se deberán realizar los tratamientos necesarios para el correcto estado de árboles, arbustos, plantas herbáceas/vivaces y césped existentes.

Los medios y procedimientos de aplicación serán eficaces y no tóxicos requiriéndose la autorización municipal. Las horas de tratamiento serán tales que no causen perjuicios al vecindario.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los sistemas de información técnica y personal cualificado, adecuados para poder aplicar, controlar y seguir la evolución de los tratamientos según las medidas que se propongan.

Únicamente se podrán utilizar productos químicos con la autorización previa del Ayuntamiento que deberán estar incluidos en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura.

CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES: El uso de productos fitosanitarios puede ejercer efectos nocivos indeseables en organismos distintos a del diana, especialmente sobre las persona, así como sobre el medio ambiente. Por este motivo el Servicio Técnico Municipal apuesta por la reducción del uso de plaguicidas en los parques y jardines de uso público, y el fomento de otras medidas compatibles con un mantenimiento sostenible.

Será competencia de la empresa contratada identificar posibles problemas de plagas y enfermedades mientras que será el ayuntamiento el encargado de autorizar y determinar la realización de estos tratamientos. Para ello la empresa licitadora ha de presentar un Plan Integral de control de plagas, detallando el tratamiento que dará a cada problemática (preventivo, mecánico, térmico, biológico), y los productos que se utilizarán en cada caso en particular.

3.10 RETIRADA DE ARBOLES SECOS Y RAMAS

La persona adjudicataria talará o extraerá y recogerá donde determinen los Servicios Técnicos Municipales cualquier árbol, arbusto o restos de éstos, bien por existir peligro para la integridad de personas o porque entorpezcan la visibilidad de semáforos, espejos, etc., que desde el Ayuntamiento se indique retirar.

Procederá al Adjudicatario recoger en cuanto se indique desde el Ayuntamiento, aquéllos restos de árboles y arbustos que se hayan roto, bien por causa natural o por actos vandálicos.

Para realizar esta labor, deberá disponer de los medios mecánicos necesarios para la retirada de los restos de poda.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

3.11.PERFILADO DE CESPED

Esta operación de delimitación y limpieza vegetal de los bordes de césped y macizos arbustivos invadidos, se realizará en todos los bordes que así lo requieran.

Esta operación se ejecutará dos veces al año.

3.12. PLANTA DE TEMPORADA

En lo referente a las plantas de temporada, el suministro y plantación de flor de temporada correrá a cargo de la persona adjudicataria y se efectuará en otoño y en primavera en igual superficie, densidad que existía anteriormente, así como la misma proporción de planta base. Asimismo el Ayuntamiento podrá aumentar, disminuir o crear nuevos parterres florales, corriendo con cargo al adjudicatario las operaciones de realización de estos supuestos.

Las plantas empleadas deberán ser plantas autóctonas prohibiendo el uso de especies invasoras.

Se limitará el uso de la flor de temporada a zonas muy concretas por sus elevados requerimientos hídricos y de fertilización y el coste que supone su mantenimiento. Como alternativa, se pueden usar plantas vivaces con flor y balbuceas que no requieran sustitución. Se colocarán las especies en función de sus necesidades hídricas y se agruparán las plantas de especies complementarias en la lucha contra las plagas; todo ello permitirá reducir el consumo de agua y de productos biocidas.

Se naturalizará al máximo las zonas verdes, colocando especies autóctonas o naturalizadas, ya que aparte de ser resistentes a las condiciones climáticas dan continuidad y conectividad al entorno natural

Una vez realizadas las plantaciones en la totalidad de los macizos florales, jardineras la persona adjudicataria mantendrá los mismos en perfecto estado, de forma que se evite en todo momento perder lo logrado con el diseño inicial.

La persona adjudicataria deberá tener en cuenta a la hora de realizar la plantación, el marco de plantación, de forma que la distancia entre plantas sea aquella que potencie el rendimiento estético y faciliten los trabajos de mantenimiento.

Antes de proceder a realizar la plantación se deberá preparar previamente el lugar de plantación indicado, aireando la tierra en profundidad de 20 cm como mínimo, mediante rotavator o motocultor, añadiendo posteriormente el abono.

Una vez realizada la plantación y en el caso de que el responsable técnico municipal observara problemas de enraizamiento o deterioro de las plantas, sin motivo aparente, la persona adjudicataria procederá a reemplazar la totalidad de las plantas afectadas por otras en buenas condiciones.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

La extracción posterior de estas plantas, una vez terminado su proceso de floración, se considera incluida en la labor previa del terreno. En la oferta, se definirá un estudio técnico sobre la planta a poner, épocas, densidad, a efectos de valorar la calidad del estudio. Las labores de reposición de planta de temporada se valorarán de forma separada.

3.13. REPOSICIONES

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas vivaces, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado su carácter ornamental. Dichas labores serán a cargo de la persona adjudicataria, en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de anomalías en riegos, daños de siega carencia de tratamiento, o fallos producidos en las reposiciones de plantas suministradas por él mismo.

La persona adjudicataria efectuará anualmente la reposición del material de cobertura de macizos arbustivos (corteza de pino, gravas ornamentales, etc.).

3.14. MANTENIMIENTO DE ALCORQUES

Está incluido dentro de este contrato el mantenimiento de los alcorques del arbolado, de forma que este se encuentre perfectamente nivelado respecto al pavimento.

Con una periodicidad mínima semestral, se procederá a levantar las rejillas de los alcorques para la limpieza de los mismos, eliminación de hierbas y aportación de tierra vegetal.

3.15. MANTENIMIENTO DE RIEGO AUTOMÁTICO

En las zonas con sistema de riego automático la persona adjudicataria realizará el mantenimiento y la programación del mismo. Previa a la temporada de riegos, la persona adjudicataria procederá a la revisión del estado de los sistemas de riego automático, con el fin de acondicionarlas y de repararlas, de existir daños en ellos.

No se usarán las bocas de incendios para la captación de agua de riego.

Podrá la persona adjudicataria realizar mejoras en la red de riego a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, quedando éstas en propiedad del Ayuntamiento sin derecho a remuneración alguna.

Las instalaciones de riego automáticas serán revisadas durante la temporada de riego como mínimo semanalmente para comprobar el funcionamiento correcto de los aspersores y difusores. Mensualmente durante la temporada de riego presentará informe mensual sobre estas revisiones.

Las reparaciones serán realizadas por el personal del servicio, por lo que solo se facturará los materiales empleados.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

3.16. TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES

El material originado por el corte de césped y la poda se deberá transportar al punto de reciclaje o konpostegi, como alternativa se podrá triturar y usarlo en el relleno de alcorques o como compost o cualquiera otra solución sostenible.

Con el objeto de ampliar la calidad del servicio al ciudadano/a y de reducir la materia orgánica depositada en los contenedores se deberá ofrecer como mínimo el servicio actual de recogida de residuos vegetales, que podrá ser mejorado por la empresa licitante.

A fecha de hoy el servicio de recogida tiene una frecuencia de una vez cada quince días.

3.17. MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS.

El mantenimiento de cementerio deberá tener la misma frecuencia de mantenimiento en base a árbol, arbusto y césped que correspondiente a la zona urbana (zona A), así como el resto de tareas a realizar (por ejemplo: eliminación malas hierbas, perfilados, abonados, aplicación fitosanitarios, etc...)

3.18. MANTENIMIENTO ZONA DE SANTA MARINA

La siega de la zona de Santa Marina se ajustará a la periodicidad que se indica en el punto 3.2 referente a la siega (zona B), por lo que como mínimo será obligatorio hacer un corte en los meses de enero a marzo y otro en el periodo de octubre a diciembre. Los meses de abril a septiembre se realizarán dos cortes, uno al inicio de este periodo y el otro durante el segundo periodo (evitando retrasarlo al mes de septiembre).

El resto de tareas de jardinería se aplicarán en base a las necesidades que estime conveniente el Ayuntamiento en cada caso (ejemplo: retirada de árboles caídos,….)

3.19. MANTENIMIENTO DE PASEOS PEATONALES Y BIDEGORRIS

Las tareas de mantenimiento consistirán en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo, es decir malas hierbas. Dicha operación se realizará de forma mecánica o manual, utilizando los adecuados productos.

3.20. INFORME TÉCNICO Y DISEÑO DE JARDINES

La persona adjudicataria deberá presentar cuantos informes y diseños de zonas ajardinadas se le requieran por el Ayuntamiento.

3.21. INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

La persona adjudicataria deberá presentar anualmente un informe de los trabajos realizados, señalando las incidencias detectadas y las sugerencias que estimen oportuno para el control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de las labores encomendadas.

3.22.HUERTO ESCOLAR

La empresa adjudicataria se encargará del diseño, creación y mantenimiento (en periodo no escolar de julio, agosto y septiembre) del huerto escolar de Elortza Eskola. Así mismo, realizan tareas de apoyo, consulta, formación, etc…al profesorado.

4.- MEDIOS PERSONALES

4.1 Obligaciones en materia de personal

El/La adjudicatario/a dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores de conservación, mantenimiento, reposición y mejora, en los términos relativos a las labores mínimas que señala el presente pliego. Este personal estará siempre presente en la realización de sus trabajos, independientemente de cualquier contingencia que se produzca, incluidas bajas y vacaciones.

El **equipo de trabajo mínimo** será el siguiente:

Se incluirá un mínimo de 4 operarios/as a tiempo completo además de un responsable del servicio con una dedicación parcial que será el interlocutor válido para todo lo relacionado con este pliego con el Ayuntamiento.

En cuanto a las categorías profesionales exigidas al personal como mínimo se establecen las siguientes:

- Persona encargada: Un técnico medio o superior titulado con la debida cualificación: en la rama agraria o forestal (Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal, Ingeniero Agrónomo o de Montes) inscrito en los registros oficiales (ROPO,...). Dicha persona deberá acreditar mínimo de 3 años de experiencia demostrable en la realización de trabajos similares en contrato de importes igual o superior al contrato de licitación.

- Personal operario: como mínimo el personal directo para la realización de los trabajos estará compuesto por dos maestros jardineros, un jardinero y una tercera persona que podrá ser oficial jardinero, jardinero, auxiliar de jardinero, limpiador/a o peón.

Cada empresa licitadora especificará un organigrama de personal, en el que quedarán perfectamente definidos los nombres, la categoría laboral, jornada expresada en número de horas, los puestos de trabajo cubiertos, los puestos de trabajo total en cómputo anual del servicio y funciones de cada uno de sus integrantes.

Durante la vigencia del contrato, la persona adjudicataria deberá informar al Ayuntamiento de las incidencias en materia de personal, a saber: variación en la plantilla con la que se inicia el

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., o se realice una variación del personal por necesidades del servicio.

Será obligación y responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento de la Legislación vigente. A este fin, la adjudicataria dispondrá de las medidas oportunas para que se cumpla, sin que ello afecte en absoluto al servicio contratado, tanto en cuanto a horario de prestación como su forma y medios.

A tal efecto, será preceptiva la implantación, por parte de la empresa adjudicataria, de un sistema de control presencial del personal adscrito al servicio en la instalación sita en Urduliz. Dicho sistema deberá permitir la verificación fehaciente de la identidad de la persona trabajadora, mediante huella dactilar o cualquier otro medio técnico equivalente que garantice de forma indubitada su presencia efectiva. El Ayuntamiento exigirá, la remisión de informes diarios correspondientes a los registros de fichaje.

En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la empresa adjudicataria tiene relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna con el Ayuntamiento de Urduliz, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.

HORARIO Y FRECUENCIAS.

Los licitadores propondrán en sus ofertas los horarios que mejor consideran para adaptarse a las condiciones del municipio, oído al Ayuntamiento para la realización de aquellas tareas que generan ruidos y posibles molestias a los/las vecinos/as del municipio.

El horario nocturno puede ser utilizado durante el verano para realizar labores de riego y en ocasiones para realizar trabajos concretos, que sólo puedan ser realizados de noche (motivos, como molestias para la circulación rodada, trabajos de aplicación de fitosanitarios etc.), siempre y cuando sea autorizado por la autoridad competente.

Los sábados mientras dure la vigencia del contrato es un día hábil para el trabajo, imprescindible para realizar la limpieza y las labores que sean necesarias, remates en obras, trabajos de urgencia, etc.

Asimismo el licitador deberá prever servicios en domingos y festivos, al menos para la limpieza, y en verano además, para el riego.

Los horarios podrán ser modificados por necesidades del servicio (emergencias). Durante todo el año las zonas verdes del municipio deberán estar atendidas.

VESTUARIO

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El uniforme llevará el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento. La cantidad y calidad de vestuario a facilitar al personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos en vigor.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o maltrato que el personal observe con respecto a terceros, así como de cualquier perjuicio, que como consecuencia de la prestación del servicio, sea infringido a los bienes y propiedades municipales.

5.- MEDIOS MATERIALES

5.1.-Instalaciones.

Los licitadores propondrán las instalaciones que pondrán a disposición del servicio. Las instalaciones deberán tener capacidad suficiente para albergar a cubierto el parque móvil, disponiendo de la superficie necesaria para almacén, y para mantenimiento de vehículos y maquinaria. Dispondrá además de los vestuarios y aseos adecuados al personal que tiene en dichas instalaciones.

Estas instalaciones deberán estar en el Término Municipal de Urduliz y su ubicación deberá ser aprobada por el Servicio Técnico Municipal de forma que ésta no comprometa una adecuada prestación del servicio.

Las instalaciones deberán encontrarse en buen estado, permitiendo en todo momento una correcta accesibilidad, manteniendo buenas condiciones de limpieza y salubridad, prevención contra incendios y seguridad laboral. Dichas instalaciones deberán cumplir con la normativa vigente aplicable en cada uno de los campos mencionados, siendo obligatoria la correspondiente licencia de actividad de las instalaciones.

Todos los gastos de mantenimiento de las instalaciones, equipamiento, y otros derivados del uso de las instalaciones, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

5.2.-Otros medios materiales, vehículos y maquinaria

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria, herramienta y vehículos necesarios para prestación del servicio será de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Los licitadores incluirán, en sus ofertas, una descripción detallada de todo el material previsto para la realización de las labores, con indicación de:

A- Las características técnicas y equipamientos de los medios mecánicos, vehículos y herramientas de uso exclusivo del ayuntamiento
B- Abonos, herbicidas y productos de tratamientos fitosanitarios, preventivos y curativos a utilizar.
C- La maquinaria de uso esporádico o excepcional.
D- La maquinaria de reserva de que se dispone.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

Será obligatoria la adscripción al contrato de los siguientes vehículos y maquinaria (medios mínimos a adscribir al contrato):

- Camión de 3,5 TN con bola para remolque. (como mínimo de combustibles alternativos como por ejemplo GNC o GLP). [1]
- Remolque o plataformas adecuadas para subir la maquinaria a los vehículos.
- Un vehículo ligero con volquete (como mínimo de combustibles alternativos como por ejemplo GNC o GLP).
- TRACTOR de corte y recogida de 19-21 CV mínimo y ancho de corte mínimo 132 cm con fondo de cajón recogedor extraíble para cortes sin recogida.
- TRACTOR con kit MULCHING de 30 CV mínimo y ancho corte mínimo 132 cm con amortiguación a las cuatro ruedas.
- 3 motosierras:
    - Motosierra de mano (No eléctrica): 2,5 Cv, long corte 35 cm, Tipo Sthil MS 194T 35R
    - Motosierra grande (No eléctrica): 5 Cv, long corte 50 cm, Tipo Sthil MS 261 C-M45R
    - Motosierra de pértiga (Eléctrica): Tipo Sthil HT 131

- 3 desbrozadoras. (No eléctrica)
- 2 sopladora.(Al menos una no eléctrica)
- 2 podasetos. (Eléctricas)
- 2 cortacesped: Honda HRH 536 HXE y Honda HRX 537 VYE o similares. (No eléctricas)
- Trituradora de materia orgánica y leñosa portátil: Tipo Forst ST6P o similar en épocas de poda.
- Escaleras de poda, andamios de poda y/o elevadores

Aun así quedará en manos de la empresa licitadora justificar la idoneidad de la maquinaría ofertada- tanto cualitativa como cuantitativamente- con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos. Toda la maquinaria deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento durante la prestación de servicio.

Todos los vehículos destinados de forma permanente al servicio deberán llevar el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento.

1 Informar que anualmente el EVE publica una serie de ayudas y subvenciones a particulares y personas jurídicas para la adquisición de vehículos de combustibles alternativos. Igualmente existen ayudas para la transformación de vehículos pesados a diferentes combustibles alternativos (GNL y GLP) y para puntos de recarga eléctrica. Información en https://www.eve.eus/Programa-de-ayudas?lang=es-es

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, pudiendo aportar planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios, a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo, y de justificar su idoneidad al servicio y su adaptación a normativa vigente.

Se concretará su utilidad, eficacia y las zonas en la que se empleará.

Se tendrá en cuenta aquellas innovaciones tecnológicas encaminadas a la disminución del impacto ambiental ocasionado, y se prestará especial atención a la disminución del nivel sonoro.

Todos los vehículos y maquinaria descritos como mínimos para la adscripción al contrato deben ser de uso exclusivo para este contrato, salvo la trituradora, deberán estar homologadas, poseer los certificados correspondientes, y justificarse su necesidad atendiendo no solamente a la funcionalidad de las mismas, sino también a criterios medioambientales y de accesibilidad, y que serán coherentes con el programa de trabajo.

Los gastos de mantenimiento y conservación de todos los bienes citados en el párrafo anterior serán por cuenta de la persona adjudicataria.

Toda modificación de los medios materiales ofertados deberá contar con la autorización municipal que será otorgada en su caso, una vez presentados por el contratista los correspondientes informes justificativos de la idoneidad de la modificación.

En cualquier caso, toda la maquinaria, incluyendo sus accesorios, así como las herramientas que se utilicen para este servicio, deberá estar homologada y poseer los certificados correspondientes.

La empresa adjudicataria deberá cumplimentar el Anexo II apartado 2 y 3 del pliego administrativo con los diferentes vehículos, maquinaria y materiales a utilizar.

La maquinaria adscrita al contrato no podrá tener más de 4 años de antigüedad, por lo que no se admitirán ofertas que no cumplan este requisito.

Los vehículos que utilice la persona adjudicataria deberán encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, pudiendo ser desechados por los servicios municipales cuando no reúnan estas condiciones.

La flota de vehículos (turismos o comerciales ligeros) propuesta para el servicio ha de tener unas emisiones de gases de combustión mínima de EURO 6. Los vehículos excepcionales quedarían libres de esta condición.

Los vehículos adscritos al contrato deberán ser como mínimo de GLP o utilizarán combustibles de energías alternativas.

5.3.-Utilización de vehículos de tracción mecánica.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en los jardines, salvo en los casos necesarios para las labores propias de conservación, tales como retirada de la hierba segada, retirada de la leña resultante de la poda, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general, etc. Para cualquier otro caso excepcional, se recabará el oportuno permiso del Ayuntamiento.

Cuando, por causas del servicio, se entre con vehículos en las zonas verdes, se evitará producir molestias a los ciudadanos, llevando las luces encendidas incluso de día y circulando a velocidad moderada y en todo caso cumpliendo las ordenanzas municipales vigentes.

5.4.- Modificación de los medios materiales ofertados

Toda modificación de los medios materiales ofertados deberá contar con la autorización municipal, que será otorgada, en su caso, una vez presentados por el Contratista los correspondientes informes justificativos de la idoneidad de la modificación.

6.- ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO.

6.1.-Gastos a cargo del Ayuntamiento

Serán por cuenta del Ayuntamiento el consumo de agua para riego y el mantenimiento de la red general de abastecimiento de agua y las bocas de riego (salvo daños por mal uso por parte de la persona adjudicataria).

Para el caso de servicios y suministros especiales que se encomienden a la adjudicataria, se aplicarán los precios contradictorios entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento, si no existieran precios unitarios acordados del contrato.

6.2.- Gastos por cuenta de la persona adjudicataria.

Serán gastos de cuenta exclusiva del Contratista:

a) La realización de todos los trabajos y suministros necesarios para la ejecución de todos los servicios contratados.
b) Los trabajos de toma de datos, y elaboración y mantenimiento del inventario informatizado.
c) La adquisición de todos los medios mecánicos y materiales, etc., necesarios para la realización de los trabajos, así como su conservación, reparación y reposición.
d) Los gastos derivados de la adquisición y mantenimiento de las instalaciones.
e) El pago de los haberes y demás gastos, de acuerdo con la normativa oficial, de todo el personal necesario para la prestación de los servicios contratados, así como sus uniformes y equipos de trabajo reglamentarios.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

f) Todos los gastos de utilización de los vehículos como carburantes, aceites, repuestos y reparaciones, seguros, etc.
g) Todos los impuestos inherentes a la prestación de los servicios y tramitación de los documentos que a ellos se refieran, incluso el I.V.A.
h) Los derivados de los procedimientos seguidos en los controles de calidad y cantidad que se realicen por exigencia de los servicios municipales, a través de sus técnicos o Entidades Delegadas.
i) Los derivados de la aplicación de medidas de seguridad e higiene, así como los equipos de protección individual que responden al plan de riesgos elaborado por la empresa.
j) La recepción, sustitución o renovación de cualquier bien municipal dañado o afectado por el mal uso del mismo que haya realizado la persona adjudicataria en la realización de los trabajos objeto de este Pliego.
k) La adquisición de plantas, tanto de flor de temporada como bulbosas que se vayan a utilizar en las plantaciones de parterres, también serán a cargo del contratista cuantas plantas arbustivas, trepadoras, coníferas, vivaces y anuales de flor que se vayan a utilizar en las jardineras, así como el arbolado viario.
l) La adquisición de tierra y arena silícea, para nivelar alcorques, cubrir hoyos, llenar jardineras y cubrir eventuales escorrentías, asimismo serán a cuenta del contratista la adquisición de tutores tanto para el arbolado como eventualmente para algún arbusto.
m) También será por cuenta del contratista la adquisición del árido para recebar las zonas terrizas.
n) El contratita adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de los espacios verdes, edificios municipales y demás elementos de propiedad municipal, serán responsabilidad de la Empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores.
o) En general todos los así considerados en el resto de apartados de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

6.3.-Situaciones excepcionales o de emergencia.

Con carácter excepcional y en caso de una emergencia y en coordinación de la jefatura del servicio podrá requerirse la actuación inmediata del servicio para la realización de trabajos de jardinería que devuelvan la normalidad a las zonas y vías públicas municipales (p.e.: retirada de ramas caídas por vendaval, fuga en la instalación de riego automática). Estas actuaciones estarán incluidas dentro del precio del servicio.

La persona adjudicataria contará con un servicio de guardia para atender aquellos trabajos de carácter urgente que surjan fuera del horario normal de trabajo.

Para ello, contará con un teléfono de guardia al que la jefatura del servicio le comunicará las incidencias surgidas.

Los licitadores indicarán la planificación de este servicio y la operativa de funcionamiento.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

7. CONTROL DEL SERVICIO.

7.1.-Supervisión general de los trabajos

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien podrá comprobar que los trabajos se efectúan oportunamente y en la forma estipulada en los pliegos, y realizar revisiones de personal y material en cualquier momento y lugar.

El personal técnico municipal que al efecto designe la Administración tendrá acceso a los locales y dependencias de la persona adjudicataria y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización de los equipos humanos y materiales, así como de los trabajos efectuados o a realizar.

Asimismo, podrá transmitir las instrucciones y correcciones que estime oportunas, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para acreditar el cumplimiento de estas y en especial lo relativo a seguros sociales, partes de asistencias, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

Con el propósito de poder realizar una inspección y control exhaustivos, la persona adjudicataria vendrá obligado a:

- Entregar un avance semanal del plan de trabajo elaborado, con indicación del personal, vehículos y medios mecánicos que estén previstos, con determinación de los lugares y cometidos concretos asignados a este periodo.

- Presentar trabajos realizados a lo largo del mes y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio (incidencias).

- Preparar cuantos informes, proyectos y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, así como los reportajes fotográficos que le sean ordenados por los Servicios técnicos de Jardinería.

- Poner en conocimiento del Servicio Técnico Municipal, inmediatamente de producirse, cualquier incidencia o intervención de carácter extraordinario.

- Entregar diariamente (al comienzo de la jornada laboral) los informes correspondientes a los registros de fichajes.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

- APLICACIÓN SEGUIMIENTO CONTRATOS: el proveedor estará obligado a registrar en la plataforma digital puesta a disposición por el ayuntamiento de Urduliz el cumplimiento de los compromisos y tareas derivados del presente contrato.

8. REQUISITO DE HABILITACIÓN PARA CONTRATAR. CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y atendiendo a que la prestación objeto del contrato implica el acceso, uso o tratamiento de sistemas de información y/o información titularidad de esta Administración, **los licitadores deberán acreditar el cumplimiento del ENS en su nivel de seguridad BAJO,** respecto de los sistemas de información que vayan a emplearse en la ejecución del contrato.

Este requisito constituye una obligación legal impuesta por la legislación sectorial aplicable, necesaria para quedar válidamente habilitado para la realización de la prestación contractual, y no tiene la consideración de criterio de solvencia ni de adjudicación.

1. Naturaleza jurídica del requisito

El cumplimiento del ENS en el nivel de seguridad exigido tiene la consideración de requisito de capacidad y habilitación legal para contratar, en los términos previstos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de una condición impuesta por una norma con rango reglamentario de obligado cumplimiento para los operadores económicos que presten servicios a las Administraciones Públicas en el ámbito de los sistemas de información.

2. Forma de acreditación

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento del ENS nivel BAJO de la siguiente forma:

- Declaración de conformidad según lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

La documentación acreditativa deberá presentarse junto con la documentación administrativa exigida para la admisión a la licitación.

3. Momento de concurrencia y efectos del incumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP, el cumplimiento de este requisito deberá concurrir necesariamente en la fecha final de presentación de ofertas, debiendo mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40

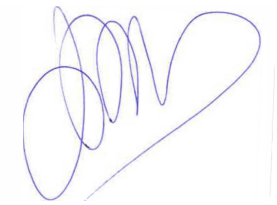
El incumplimiento de este requisito, o la falta de acreditación del mismo en dicho momento, determinará la exclusión de la empresa licitadora, sin que sea susceptible de subsanación posterior, al tratarse de un requisito de capacidad y habilitación legal para contratar.

4. Mantenimiento durante la ejecución del contrato

El adjudicatario deberá mantener el cumplimiento del ENS en el nivel exigido durante toda la ejecución del contrato. La pérdida sobrevenida de dicha condición podrá dar lugar a la aplicación de las consecuencias previstas en la LCSP y en el presente pliego, incluidas, en su caso, la resolución contractual.

En Urduliz a 15 de enero de 2026

Alcaldesa



Responsable del Departamento de Obras y Servicios

MARIA SONIA SANCHEZ RINCON - 14608073Z

Firmado digitalmente por MARIA SONIA SANCHEZ RINCON - 14608073Z
Fecha: 2026.02.03 11:08:45 +01'00'

Elortza Plaza, 1 – 48610 URDULIZ – Tfno. 94 676 20 61 – Fax: 94 676 42 40